



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 572.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN OPERATION SMILE USA, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA PARAGUAY**

Asunción, 16 de junio de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 435/22 del 10 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por el cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Operation Smile USA, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 7 de junio de 2022, el Presidente de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Operation Smile de USA, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, consistente en insumos médicos y hospitalarios, de conformidad con lo determinado en la factura N° 0322A-ASU del 8 de febrero de 2022, la escritura de donación y el certificado de origen N° 0322A-ASU del 8 de febrero de 2022, así como por la guía aérea N° 120897 del 23 de febrero de 2022.

Que la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 18/22 del 8 de junio de 2022, remitido a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 572.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN OPERATION SMILE USA, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA PARAGUAY**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° 0322A-ASU del 8 de febrero de 2022, la escritura de donación y el certificado de origen N° 0322A-ASU del 8 de febrero de 2022, así como por la guía aérea N° 120897 del 23 de febrero de 2022, consistente en insumos médicos y hospitalarios, consignada por la Organización Operation Smile de USA, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay.

**Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Raúl Silvero Silvagni**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_